



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Convocatoria No.: 002/2022
Ref.: Circular No.: VR.ACAD.No.002/2022

Con base en lo dispuesto en el Capítulo I de los Concursos de Oposición del Título Séptimo del Reglamento de Personal Académico de la Universidad de la Sierra Sur y del Acuerdo de Consejo Académico del 28 de agosto de 2020, relativo a los Concursos de Oposición para la obtención de la definitividad durante el periodo de la contingencia sanitaria, la Vice-Rectoría Académica emite la siguiente: =====

CONVOCATORIA

Al personal académico de la Universidad de la Sierra Sur, para participar en el concurso de oposición abierta para obtener la definitividad de la plaza de **Profesor-Investigador de Tiempo Completo, con la Categoría y Nivel de Asociado "A" de la Licenciatura en Odontología, del área de Ciencias de la Salud.**

1.-Requisitos:

- 1.1 Haber sido contratado como Profesor-Investigador por la Universidad de la Sierra Sur, al menos por un periodo de doce meses, desarrollando las siguientes actividades: a) Impartir al menos tres cursos por semestre en asignaturas afines a su especialidad profesional.
- 1.2 Contar con el grado académico mínimo de Licenciatura en Cirujano Dentista.
- 1.3 Experiencia profesional, afín a la materia del concurso.
- 1.4 Tener experiencia en participación de proyectos de investigación afines a la materia motivo del concurso y contar con participación en cursos y seminarios.
- 1.5 Entregar a la Vice-Rectoría Académica, su solicitud para participar en el concurso de oposición convocado, acompañada de una copia del *curriculum vitae* y una copia de los documentos que avalen la formación académica y experiencia profesional del concursante.
- 1.6 Entregar copia de la solicitud y documentos anexos al Presidente del Jurado.

Los documentos serán entregados por el concursante en forma presencial en las oficinas que ocupan la Vice-Rectoría Académica y el Presidente del Jurado. La entrega de la solicitud y demás documentos deberá realizarse a más tardar **a las 14:00 horas del día 30 de marzo de 2022. Fuera de esa fecha y horario, la solicitud ya no será aceptada.**

2.- Pruebas de evaluación académica:

- 2.1 **Prueba didáctica.** Esta se desarrollará sobre un tema elegido por sorteo, de la asignatura de Odontología Preventiva y Salud Pública de la Licenciatura en Odontología. **Por acuerdo del H. Consejo Académico del día 28 de agosto de 2020, durante el periodo de contingencia sanitaria COVID-19, la prueba didáctica se realizará sin la presencia de alumnos o invitados, y La intervención del solicitante será evaluada por los miembros del jurado,** quienes deberán levantar un acta, debidamente firmada por todos los miembros del jurado, mediante la cual quede asentada la evaluación e intervención del solicitante, así como, en su caso, de sus observaciones.

Además del solicitante y de los miembros del jurado, podrá estar presente la persona designada por la Vice-Rectoría Académica para brindar cualquier apoyo que se requiera en el transcurso de la prueba.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

2.2 **Examen oral.** Este se desarrollará en **forma presencial y privada**, en la que el concursante responderá a las preguntas que le formule cada uno de los miembros del Jurado. **El examen oral será evaluado por los miembros del jurado**, quienes deberán levantar un acta debidamente firmada por todos los miembros del jurado, mediante la cual quede asentada la evaluación e intervención del postulante, así como, en su caso, sus observaciones.

En la prueba didáctica y examen oral, todos los participantes (sustentante, miembros del jurado y la persona designada por la Vice Rectoría Académica para apoyo), deberán utilizar cubre bocas y mantener una sana distancia. En el momento de la prueba se proporcionará gel antibacterial y toallas desechables, así como todas aquellas medidas sanitarias que se recomienden.

2.3 **Desarrollo por escrito**, de un tema seleccionado por sorteo del temario del programa de la asignatura.

El tema será elegido por sorteo al término de la prueba oral y el desarrollo del trabajo deberá ser entregado al Presidente del Jurado y a Vice – Rectoría Académica, en un término no mayor a diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la asignación del tema.

3.- Procedimientos:

3.1 Para la aceptación de la solicitud* del concursante:

3.1.1 Al recibir la solicitud y la demás documentación del concursante, el Presidente del Jurado deberá revisarla y verificar que, efectivamente, el concursante cumple con los requisitos especificados en esta convocatoria. En caso de encontrar que el concursante no cumple con los requerimientos especificados en la convocatoria, se lo comunicará de inmediato a la Vice-Rectora Académica, para que ésta analice el caso, y tome una decisión final al respecto.

3.1.2 En caso de que a criterio de Vice-Rectoría Académica, el solicitante no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria, la Vice-Rectora Académica se lo hará saber por escrito al Presidente del Jurado y al concursante, en un plazo no mayor a **24 horas** a partir de la fecha de entrega de la solicitud.

3.1.3 La decisión de Vice-Rectoría Académica en el sentido de considerar que el solicitante no cumple con los requisitos especificados en la convocatoria será inapelable, y se desechará la solicitud. Para el caso de que el solicitante sea el único participante se procederá a cancelar la convocatoria.

** Se recomienda que en la solicitud se exprese con claridad domicilio o dirección electrónica para llevar a cabo cualquier notificación.*

3.2 Para la selección de los temas:

3.2.1 Los temas de la materia para la prueba didáctica y de la prueba oral deberán seleccionarse por sorteo el día **05 de abril de 2022**. En el sorteo deberán estar presentes el concursante, el Presidente del Jurado y por lo menos un miembro más del Jurado.

3.2.2 En el momento en que se realice la selección de los temas, el Presidente del Jurado deberá entregar a los otros miembros (vocal y secretario, así como enviar a los suplentes) la solicitud, acompañada del *curriculum vitae* y copia de los documentos que avalen la formación académica y experiencia profesional del concursante.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

3.2.3 Será responsabilidad del Presidente del Jurado, convocar (definiendo hora y lugar) tanto al concursante como a los otros dos miembros del Jurado, a reunión en la que se llevarán a cabo los dos sorteos. Así como la obtención del programa oficial de la materia ante el Jefe de Carrera correspondiente, para que éste sirva de base en el sorteo de los temas. Por acuerdo del H. Consejo Académico del 28 de agosto de 2020, solo durante el periodo de la Contingencia Sanitaria COVID-19, se deberá grabar en video la prueba didáctica del examen de oposición, la cual será resguardada en la Vice-Rectoría Académica como evidencia de la misma.

3.2.4 Cuando se seleccione el tema para la prueba didáctica, el Presidente del Jurado le preguntará al concursante si considera que puede cubrirlo en los 50 minutos adjudicados para dicha prueba. En caso de que la respuesta del concursante sea negativa, se seleccionará otro tema, sin embargo, si el tema aún no puede cubrirse en los 50 minutos, el concursante pondrá a consideración del Jurado, en ese mismo momento, un subtema comprendido dentro del tema seleccionado. El tema seleccionado y acordado por el concursante y el Jurado será el que se deberá impartir en la prueba didáctica.

3.3 Para la realización de la Prueba Didáctica:

3.3.1 La prueba didáctica deberá realizarse en la Universidad de la Sierra Sur el día **08 de abril de 2022** a la hora convocada por el Presidente del Jurado. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, informar el aula y la hora del examen, al concursante y a los otros dos miembros del Jurado por escrito, **3 días naturales** antes del examen; es decir antes del día **05 de abril de 2022**.

3.3.2 Será responsabilidad de los otros dos miembros del Jurado, comunicarle al Presidente del Jurado tan pronto como reciban su oficio de asignación, si no podrán asistir al examen por causas plenamente justificadas. En caso de que algún miembro del Jurado no pueda estar disponible el día del examen, será responsabilidad del Presidente del Jurado, convocar al primer Suplente, o de no estar disponible éste, al segundo Suplente, para que participe en el examen, e informarle el aula y la hora del examen.

3.3.3 La prueba didáctica deberá realizarse en una de las aulas de la Universidad de la Sierra Sur, ante los miembros del Jurado (presidente, vocal y secretario), quienes deberán permanecer durante la totalidad del transcurso de la prueba didáctica. En dicha prueba deberán estar presentes únicamente el profesor concursante, los tres miembros del Jurado y la persona designada por la Vice-Rectoría Académica para apoyo.

Tanto los miembros del Jurado como cualquier otro asistente deberán mantener absoluto silencio durante la prueba. Será responsabilidad del Presidente del Jurado informar a todos los asistentes sobre estas normas de participación, justo después de que se cierre la puerta del aula, y antes de que comience la prueba. La persona designada por la Vice-Rectoría Académica para apoyo, deberá encargarse de la videograbación del evento y concluido este remitirlo a la propia Vice-Rectoría Académica junto con el acta levantada por el Presidente del Jurado.

3.3.4 Será responsabilidad del Presidente del Jurado gestionar con el Departamento de Servicios Escolares y con el Jefe de Carrera correspondiente y la disponibilidad de un aula para la realización de la prueba. Asimismo, será responsabilidad del profesor concursante gestionar la disponibilidad de equipo (cañón, proyector, etc.) que vaya a utilizar en la prueba didáctica.

3.3.5 La prueba didáctica tendrá una duración de 50 minutos. El Presidente del Jurado determinará el momento de inicio de la prueba, momento en el que se cerrará definitivamente el acceso al aula, hasta que finalice la prueba. El Presidente del Jurado informará al profesor concursante, el momento de inicio de la prueba, y lo prevendrá sobre la proximidad del término del tiempo disponible para la misma, con 5 minutos de



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

anticipación. En caso de que el profesor concursante no haya terminado su exposición al término del tiempo especificado, el Presidente del Jurado le solicitará amablemente que concluya su exposición.

3.3.6 Como criterios de evaluación para la prueba didáctica el Jurado deberá evaluar la capacidad del profesor para impartir una clase frente a un grupo, incluyendo aspectos como organización, claridad de exposición, apego al tema seleccionado, capacidad de introducir el tema y de concluirlo, preparación de material a impartir, uso de auxiliares didácticos (pizarrón, diapositivas, carteles, etc.), capacidad de despertar el interés del grupo y de mantener su atención, dominio del tema, capacidad para impartir el tema de manera analítica e interpretativa, seguridad, y el buen uso del idioma, y capacidad de cubrir el tema en el tiempo preestablecido.

3.3.7 Una vez concluida la prueba didáctica, el Presidente del Jurado declarará finalizada la prueba y procederá junto con los otros dos miembros del Jurado a la prueba oral del concursante.

3.4 Para la realización del examen oral:

3.4.1 La prueba oral se realizará justo después de concluir la prueba didáctica, en la misma aula (o en su caso en el aula de seminarios) a puerta cerrada. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, gestionar con el Departamento correspondiente, la disponibilidad de dicho espacio para la realización del examen oral. En dicha prueba deberán estar presentes únicamente el profesor concursante y los tres miembros del Jurado, quienes deberán permanecer durante la totalidad del transcurso de la prueba oral. Los tres miembros del Jurado deberán ser los mismos que participaron en la prueba didáctica.

3.4.2 En el examen oral, el concursante deberá responder a las preguntas que formule cada uno de los miembros del Jurado, respecto a la materia. Las preguntas podrán referirse a lo expuesto por el concursante durante la prueba didáctica, o a cualquier otro tema del programa de la materia.

3.4.3 Será responsabilidad del Presidente del Jurado, coordinar la sesión de preguntas y respuestas. El Presidente del Jurado deberá permitir que se realicen tantas rondas de preguntas como sean necesarias, hasta que cada uno de los miembros del Jurado, inclusive él mismo, no tenga nada más que preguntarle al concursante. En las rondas de preguntas, la palabra deberá concedérsele al Secretario en primer término, después al Vocal, y por último deberá intervenir el Presidente. En cada ronda, cada miembro del Jurado podrá hacer el número de preguntas que considere necesarias. No se establecerá un límite de tiempo para la realización del examen oral.

3.4.4 En el examen oral, el Jurado deberá evaluar el dominio de los temas de la materia por parte del concursante, su capacidad de análisis y de interpretación de la información, su habilidad para contestar preguntas, su seguridad, y el buen uso del idioma.

3.4.5 Una vez concluido el examen oral, el Presidente del Jurado sorteará el tema de la prueba escrita y agradecerá su presencia al concursante, solicitándole amablemente que se retire. Los miembros del jurado procederán a la evaluación de las dos primeras etapas del concurso de oposición y elaborarán un acta preliminar que deberá contener los resultados de éstas y, en su caso, sus observaciones; dicho documento se deberá hacer llegar a la Vice-Rectoría Académica.

3.5 Para la preparación del desarrollo por escrito de un tema de la materia:

3.5.1 Será responsabilidad del concursante hacer llegar el documento del tema desarrollado a cada uno de los miembros del Jurado (presidente, vocal y secretario), así como a la Vice-Rectora Académica a más tardar a **las 19:00 horas del día 20 de abril de 2022.**



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

- 3.5.2 El documento deberá ser un ensayo, que tenga un componente significativo de análisis original por parte del concursante. El documento deberá ser escrito usando letras mayúsculas y minúsculas, claramente diferenciadas, sin errores mecanográficos, ortográficos ni de sintaxis. Deberá tener una extensión máxima de treinta cuartillas, tamaño carta, a doble espacio, con tamaño de fuente de 11 o 12, con margen izquierdo y superior de 3 cm., y margen derecho e inferior de 2.5 cm. Las notas deberán ir a pie de página. Deberá contener una introducción, conclusiones y una sección de bibliografía al final, la cual deberá llevar únicamente las fuentes citadas en el texto.
- 3.5.3 En el documento escrito, el Jurado deberá evaluar si este corresponde a un ensayo científico y si se apega al tema seleccionado y a los requisitos de formato establecidos en el inciso anterior.
- Una vez concluidas las tres etapas del concurso de oposición, los miembros del jurado se reunirán para la evaluación y la emisión de la recomendación conjunta.
- 3.6 Para la elaboración y entrega del Acta del Examen del Concurso de Oposición.
- 3.6.1 Los miembros del Jurado que hayan participado en la prueba didáctica y en el examen oral serán los que evaluarán el documento escrito y deberán llenar el Acta del Examen del Concurso de Oposición del concursante, de acuerdo con el formato oficial para tal fin. Será responsabilidad del Secretario, solicitar el formato oficial en Vice-Rectoría Académica, así como llenar el Acta, en presencia de los otros dos miembros del Jurado.
- 3.6.2 La calificación podrá ser **únicamente** APROBADO o NO APROBADO. Asimismo, a la calificación de APROBADO deberá corresponder **únicamente** la recomendación de APTO para ocupar la plaza definitiva en la categoría y nivel para la cual se abrió el concurso, y a la calificación de NO APROBADO deberá corresponder **únicamente** la recomendación de NO APTO para ocupar la plaza definitiva en la categoría y nivel para la cual se abrió el concurso. Adicionalmente, deberá establecerse si se llegó a la determinación del dictamen POR UNANIMIDAD o POR MAYORÍA, y aún en este segundo caso en que no haya habido consenso, el Acta deberá ser firmada por los tres miembros del Jurado. No deberá agregarse texto adicional alguno al Acta.
- 3.6.3 En caso de que la calificación haya sido reprobatoria por unanimidad, los tres miembros del Jurado deberán elaborar y firmar un documento en el que se expliquen las razones que llevaron al Jurado a reprobar al concursante. En caso de que la calificación haya sido reprobatoria por mayoría, los dos miembros del Jurado que hayan decidido una calificación reprobatoria deberán elaborar y firmar un documento en el que se expliquen las razones que los llevaron a reprobar al concursante. Por su lado, el miembro de jurado que haya decidido una calificación aprobatoria, deberá elaborar y firmar un documento en el que explique las razones que lo llevaron a aprobar al concursante. Estos documentos deberán ser anexados al Acta del Examen del Concurso de Oposición.
- 3.6.4 Será responsabilidad del Presidente del Jurado, hacerle llegar el original del **Acta de Evaluación del Concurso de Oposición**, y en su caso los anexos mencionados en el inciso anterior, a la Vice-Rectora Académica, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Personal Académico, máximo **dos días hábiles después de haber recibido el documento escrito**; es decir el día **22 de abril de 2022**.
- 3.6.5 La recomendación del jurado, con la declaración de APTO o NO APTO, se turnará a la Comisión del Personal Académico, la cual considerará para la emisión de su dictamen los siguientes criterios de valoración: a. La formación académica y los grados académicos del concursante. b. La labor académica desempeñada. c. Los



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

resultados de los exámenes a que se refiere el punto número 2, de esta convocatoria. Dicho dictamen será estudiado por el Consejo Académico de la Institución, para la decisión definitiva.

3.6.6 Bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, los miembros del Jurado deberán de comunicar el resultado del examen al concursante, quienes al momento de aceptar los nombramientos conferidos para ser parte del jurado de evaluación, protestan un compromiso de confidencialidad, reconociendo que su actuar y sus opiniones o resultados se consideran estrictamente confidenciales y para uso exclusivo de la Universidad de la Sierra Sur. El no respetar esta norma de confidencialidad, constituye una falta grave en los términos establecidos por el Artículo 48 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad de la Sierra Sur, sin perjuicio de las acciones que pueda tener el interesado que pudiese ser afectado.

3.6.7 La resolución del Consejo Académico será notificada a los concursantes dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se tome.

3.6.8 En caso de inconformidad con la decisión, el concursante podrá presentar, dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha en que haya sido notificado, un recurso de revisión ante el Consejo Académico, alegando lo que estime oportuno, para que el Consejo Académico decida en forma inapelable.

Se emite la presente convocatoria en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Atentamente
« docendo discimus »
Iur rluuaia rsēdaa

Mtra. Sandra Karina Ramírez Vásquez
Vice-Rectora Académica

